

SOLICITUD DE ACCESO Y DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD

Guayaquil martes 06 noviembre 2012

TAPIA ELIZALDE VERONICA ALEXANDRA ,en mi calidad de Representante Legal de la compañía COMPAÑIA DE SEGURIDAD ALERTA RED C.S.A.R. CIA.LTDA. , con Expediente Número 140831 y RUC 0992723211001 solicito se me otorgue la clave de acceso para ingresar al portal web de la Superintendencia de Compañías (www.supercias.gob.ec) y presentar periódicamente la información financiera y societaria de mi representada mediante el sistema y los procesos que se han dispuesto para el efecto, de acuerdo a las siguientes condiciones:

- a) La compañía se compromete a cumplir las disposiciones establecidas en el Reglamento para la actualización de la información general, y el registro y obtención de claves de acceso en línea al portal web institucional, de las sociedades sujetas al control y vigilancia de la Superintendencia de Compañías, expedido mediante Resolución No. SC.SG.DRS.G.12.014 del 25 de septiembre del 2012.
- b) La compañía debe utilizar los mecanismos electrónicos habilitados en el portal web de la Superintendencia de Compañía para la trasmisión de su información financiera y societaria.
- c) La compañía asume la responsabilidad total sobre la veracidad, exactitud, consistencia e integridad de la información financiera y societaria que transmita a través del sistema informático provisto por la Superintendencia de Compañías para este fin.
- d) El representante legal de la compañía es el responsable del uso de la clave de acceso otorgada y como tal asume todas las responsabilidades legales que de su uso se deriven.
- e) La compañía se compromete a conservar los soportes físicos de la información presentada, así como el comprobante de presentación de información generado por el sistema de la Superintendencia de Compañías.
- f) La Superintendencia de Compañías se reserva el derecho a negar, restringir o condicionar el acceso al portal web institucional y los programas informáticos que en este se incluya, de forma total o parcial, a su entera discreción, así como a modificar los servicios y contenidos del mismo, en cualquier momento y sin necesidad de previo aviso.

Autorizo a la Superintendencia de Compañías a efectuar las averiguaciones pertinentes para comprobar la autenticidad de la información que se presente a través del sistema y mediante el acceso otorgado; y, acepto que en caso de que la información transmitida no cumpla con los requisitos exigidos, la Superintendencia de Compañías aplique las sanciones previstas en la ley.

Atentamente,




FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL
Nombre: TAPIA ELIZALDE VERÓNICA ALEXANDRA
Identificación 0920478047



NOTA El presente formulario no se aceptará con enmendaduras o tachones

AP-03.3.1.3-F3 Solicitud de Acceso y Declaración de Responsabilidad

COMPAÑÍA DE SEGURIDAD ALERTA RED C.S.A.R. CIA LTDA

Guayaquil, 09 de Agosto del 2011

SRA. ABG.

VERONICA ALEXANDRA TAPIA ELIZALDE

Ciudad.-

Cúmplame informarle, que en la junta universal extraordinaria de socios de la **COMPAÑÍA DE SEGURIDAD ALERTA RED C.S.A.R CIA. LTDA.**, celebrada el día de hoy 09 de Agosto del dos mil once, ha tenido el acierto de elegirle a usted **GERENTE GENERAL** de la compañía, por un periodo de **CINCO AÑOS**, así mismo el **GERENTE GENERAL** ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial individualmente, con las atribuciones y deberes determinados en el estatuto social vigente.

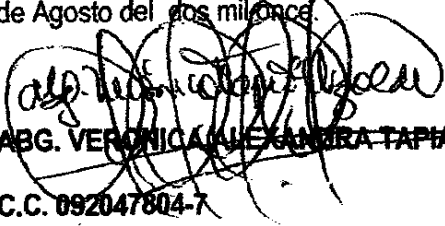
El Estatuto Social de la Compañía, consta en la escritura pública de constitución otorgada ante el Notario Vigésimo tercero del Cantón Guayaquil, **ABG. MARIO BAQUERIZO GONZALEZ**, el dieciséis de junio del dos mil once, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el día cuatro de Agosto del dos mil once.

Atentamente,


SORAYA FRANCO QUIMIS

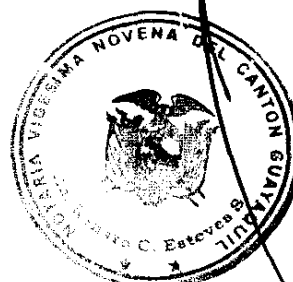
SECRETARIO AD HOC

ACEPTO EL CARGO DE GERENTE GENERAL de la **COMPAÑÍA DE SEGURIDAD ALERTA RED C.S.A.R. CIA LTDA**, Según consta en el nombramiento que antecede.- Guayaquil, a 09 de Agosto del dos mil once.


ABG. VERONICA ALEXANDRA TAPIA ELIZALDE

C.C. 092047804-7

NACIONALIDAD ECUATORIANA



NUMERO DE REPERTORIO: 49.557
FECHA DE REPERTORIO: 09/Ago/2011
HORA DE REPERTORIO: 16:03

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
Certifica: que con fecha once de Agosto del dos mil once, queda inscrito
el Nombramiento de Gerente General, de la COMPAÑIA DE
SEGURIDAD ALERTA RED C.S.A.R. CIA. LTDA., a favor de
VERONICA ALEXANDRA TAPIA ELIZALDE, a foja 72.895,
Registro Mercantil número 14.452.

ORDEN: J9557



S

REVISADO POR:

P

Zoila Cedeño Cellan

AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 0992723211001
RAZON SOCIAL: COMPAÑIA DE SEGURIDAD ALERTA RED C.S.A.R. CIA LTDA
NOMBRE COMERCIAL: ALERT RED C.S.A.R. CIA LTDA
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
REPRESENTANTE LEGAL: TAPIA ELIZALDE VERONICA ALEXANDRA
CONTADOR:

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 04/08/2011 **FEC. CONSTITUCION:** 04/08/2011
FEC. INSCRIPCION: 24/08/2011 **FECHA DE ACTUALIZACIÓN:** 24/08/2011

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE VIGILANCIA Y PROTECCION PARA PROTEGER A PERSONAS O PROPIEDADES

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: GARCIA MORENO Calle: PORTETE Número: 4705 Intersección: 21AVA - 22AVA Referencia ubicación: JUNTO A LA ACADEMIA DE BELLEZA TIVI'S Teléfono: 0992723211 Email: alexita@hotmail.com

DOMICILIO ESPECIAL:

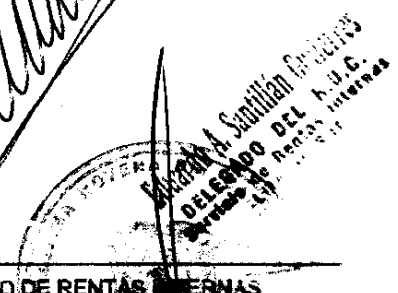
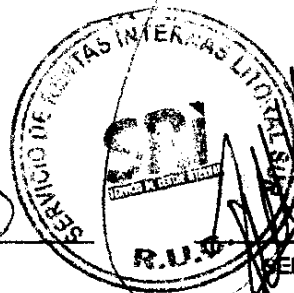
OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO DE COMPRAS Y RETENCIONES EN LA FUENTE POR OTROS CONCEPTOS
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001

JURISDICCION: REGIONAL LITORAL SUR: GUAYAS

ABIERTOS: 1
CERRADOS: 0



Usuario: EASG110208

Lugar de emisión: GUAYAQUIL AV. FRANCISCO Fecha y hora: 31/08/2011 15:51:27

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

SRI

...le hace bien al país!

NUMERO RUC: 0992723211001

RAZON SOCIAL: COMPAÑIA DE SEGURIDAD ALERTA RED C.S.A.R. CIA LTDA

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

Nº ESTABLECIMIENTO: 001 ESTADO ABIERTO MATRIZ FEC. INICIO ACT. 04/08/2011

NOMBRE COMERCIAL:

FEC. CIERRE:

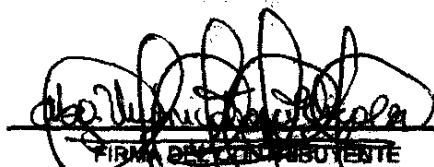
ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES DE VIGILANCIA Y PROTECCION PARA PROTEGER A PERSONAS O PROPIEDADES

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: GARCIA MORENO Calle: PORTETE Número: 4705 Intersección: 21AVA - 22AVA Referencia: JUNTO A LA ACADEMIA DE BELLEZA TIVIS Telefono Trabajo: 088495512 Email: alexnta@hotmail.com


FIRMA DEL CONTRIBUYENTE



Registro de Contribuyentes
Intermedios
Intermedios
Intermedios

Identificador: EASG110208

Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO Fecha y hora: 31/08/2011 15:51:37



Consultorio Jurídico
Dr. Héctor Vanegas
 DESDE 1968 DEFENSOR DE SUS DERECHOS



CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

En esta ciudad de GUAYAQUIL A LOS ONCE DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL ONCE, Conste en el presente documento el contrato de arrendamiento que se celebra al tenor de las siguientes cláusulas.

CLAUSULA PRIMERA: INTERVENIENTES.- concurren a celebrar el presente contrato de arrendamiento, por una parte la **SRA. ABG. VERONICA ALEXANDRA TAPIA ELIZALDE**, por sus propios derechos y los que representa, en su calidad de Gerente de **ALERTA RED C.S.A.R CIA LTDA**, portadora de la cedula de ciudadanía No. **09204780-47**, a quien de ahora en adelante y para efectos de presente contrato se la denominara como la "ARRENDATARIA", y por la otra parte la **SRA. MARCIA ALEXANDRA ZAMORA AGUILERA**, por sus propios derechos y los que representa de su **SRA. MADRE DOÑA VIOLETA ALEJANDRINA AGUILERA ZAMORA**, mediante poder especial otorgado en la ciudad de **NUEVA YORK, ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA**, el día 06 de abril del 2006, a quien a facultado como su apoderada, portador de la cedula de ciudadanía No. **091225021-4**, y a quien de ahora en adelante para el efecto del presente contrato se la podrá denominar como la "ARRENDADORA".

CLAUSULA SEGUNDA: BIEN ARRENDADO.- La ARRENDADORA entrega en arrendamiento al ARRENDATARIO, un local comercial, ubicado en **PORTETE 4705 A ENTRE LA 21 Y LA 22**, en la planta baja alado de la puerta de entrada a la vivienda. Por su parte el arrendatario declara que acepta y recibe en arrendamiento el indicado local comercial del bien inmueble descrito.

CLAUSULA TERCERA: DESTINO DEL BIEN ARRENDADO.- El bien inmueble materia del presente contrato, será destinado para oficina de operaciones de la compañía **ALERTA RED C.S.A.R CIA LTDA**, en el giro ordinario de su negocio, determinado por su objeto social, que es prestar servicio de vigilancia, custodia de valores, seguridad fiscal, etc. Sin que pueda dársele uso distinto al convenido, bajo pena de terminación del contrato.

CLAUSULA CUARTA.- SUBARRENDAMIENTO Se declara para estipulación entre las partes que el arrendatario QUEDA PROHIBIDO DE SUBARRENDAR EL BIEN INMUEBLE sin previo aviso de la arrendadora por ser de su propiedad.



Quito : Av. 6 de Diciembre #3298 y Av. Guayasamín, Edif. Interoceánico planta baja.
 Telfs: 022546500 - 022529565 * Casilla Judicial #260 * Casillero Constitucional # 220
 Guayaquil : Pedro Moncayo # 940 entre 9 de Octubre y Velez, 2do. Piso * Teléfono: 042535914
 2535905-6000310 * Casilla Judicial # 4527
 Quevedo : Av. Quito, frente a la U.T.E.Q. en el Edificio Flota Bolívar Planta Baja
 * Teléfono: 052756584 * Cel.: 086787642 * Casilla Judicial # 100
 Guaranda : Convención #1884 entre García Moreno y Azuay * Teléfono: 099430315

Babahoyo : Av. General Barona y Eloy Alfaro, frente al Edif. de la
 Fiscalía * Telf.: 05-273 5784 * Casilla Judicial # 17
 Loja : José Antonio Erigüen 1119 entre Juan José Peña y Olmedo, Edificio
 el Zamorano, Piso 2 Oficina 3 y 6 * Teléfono: 07-2560507 * Casilla Judicial #741
 Milagro : Casilla Judicial # 149 Coca : Casilla Judicial # 62
 Lago Agrio : Calle Jorge Añazco y Francisco de Orellana, Edif. Antiguo del
 Registrador de la Propiedad, 2do Piso. * Cel.: 086957261 * Casilla Judicial # 175

Email: lazarovanegas@hotmail.com * Cel.: 099487887 - 096058672 * http: www.hectorvanegas.com

1. 2. 3. 4. 5. 6. 7. 8. 9. 10. 11. 12. 13. 14. 15. 16. 17. 18. 19. 20. 21. 22. 23. 24. 25. 26. 27. 28. 29. 30. 31. 32. 33. 34. 35. 36. 37. 38. 39. 40. 41. 42. 43. 44. 45. 46. 47. 48. 49. 50. 51. 52. 53. 54. 55. 56. 57. 58. 59. 60. 61. 62. 63. 64. 65. 66. 67. 68. 69. 70. 71. 72. 73. 74. 75. 76. 77. 78. 79. 80. 81. 82. 83. 84. 85. 86. 87. 88. 89. 90. 91. 92. 93. 94. 95. 96. 97. 98. 99. 100.

101. 102. 103. 104. 105. 106. 107. 108. 109. 110. 111. 112. 113. 114. 115. 116. 117. 118. 119. 120. 121. 122. 123. 124. 125. 126. 127. 128. 129. 130. 131. 132. 133. 134. 135. 136. 137. 138. 139. 140. 141. 142. 143. 144. 145. 146. 147. 148. 149. 150. 151. 152. 153. 154. 155. 156. 157. 158. 159. 160. 161. 162. 163. 164. 165. 166. 167. 168. 169. 170. 171. 172. 173. 174. 175. 176. 177. 178. 179. 180. 181. 182. 183. 184. 185. 186. 187. 188. 189. 190. 191. 192. 193. 194. 195. 196. 197. 198. 199. 200.



Consultorio Jurídico
Dr. Héctor Vanegas
DESDE 1968 DEFENSOR DE SUS DERECHOS



CLAUSULA QUINTA: PLAZO.- El plazo de duración de este contrato es de **DOS AÑOS**, obligatorio para ambas partes, a contarse a partir de la presente fecha, y por expresa y explícita disposición de las partes, y al existir acuerdo mutuo se respetara este contrato por el tiempo **estipulado**.

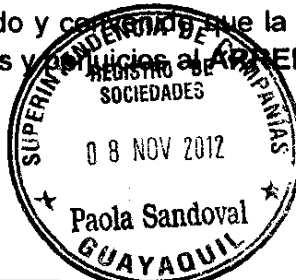
CLAUSULA SEXTA: CANON.- El precio de arrendamiento se lo fija de mutuo acuerdo y de buena fe entre las partes, en la cantidad **US\$ 100, 00 CIENTO DOLARES** de los Estados Unidos de América **mensuales**.

CLAUSULA SEPTIMA: FORMA DE PAGO.- El arrendatario deberá pagar el canon de arrendamiento establecido los diez primeros días de cada mes, en moneda de curso legal y en el domicilio de la arrendadora, recibiendo a cambio un recibo donde consta el canon correspondiente.

CLAUSULA OCTAVA.- TERMINACION DEL CONTRATO.- El presente contrato de arrendamiento se podrá renovar de pleno derecho, es decir a su vencimiento si las partes no convienen en terminarlo, se renovara automáticamente hasta que las partes de mutuo acuerdo estipulen su terminación.

CLAUSULA NOVENA: REPARACIONES.- Mediante el presente contrato se deja expresa constancia de que es la arrendataria quien a sufragado todos y cada uno de los gastos de reparación del local mencionado, de igual forma todos los desperfectos y reparaciones que se pudieran producir en el inmueble arrendado, así como en los equipos e instalaciones que forman parte del presente arrendamiento, son de cuenta exclusiva del **ARRENDATARIO**, de cualquier naturaleza que estos sean, a partir del mes de **Agosto**, inclusive las denominadas locativas, por lo que la **ARRENDADORA** no esta obligado a efectuar ninguna clase de reparación, por tanto las partes convienen de mutuo acuerdo que al momento de dar por terminado el contrato de arrendamiento se verificara las condiciones en que queda el local, sin poder recargar ningún tipo de daño o arreglo ya que es el arrendatario quien ha arreglado los desperfecto del mismo, sin embargo de lo cual el arrendatario se compromete a entregar el local en buenas condiciones de uso al arrendador.

CLAUSULA DECIMA.- EXTINCION DE DERECHOS DE LA ARRENDADORA Y ARRENDATARIO.- Dejan bien aclarado y convienen que la **ARRENDADORA** no esta obligado a indemnizarse por daños y perjuicios al **ARRENDATARIO**



Quito : Av. 6 de Diciembre #3298 y Av. Guayasamín, Edif. Interocéánico planta baja.
Telfs: 022540588 - 022529565 * Casilla Judicial #260 * Casillero Constitucional # 220
Guayaquil : Pedro Moncayo # 940 entre 9 de Octubre y Velez, 2do. Piso * Teléfono: 042535914
2535905 - 4000310 * Casilla Judicial # 4527
Quevedo : Av. Quito, frente a la U.T.E.Q. en el Edificio Flota Bolívar Planta Baja
* Teléfono: 052756584 * Cel.: 086787642 * Casilla Judicial # 100
Guaranda : Convención #1884 entre García Moreno y Azuay * Teléfono.: 099430315

Babahoyo : Av. General Barona y Eloy Alfaro, frente al Edif. de la
Fiscalía * Telf.: 05-273 5784 * Casilla Judicial # 17
Loja : José Antonio Erigüen 1119 entre Juan José Peña y Olmedo, Edificio
el Zamorano, Piso 2 Oficina 3 y 6 * Teléfono: 07-2560507 * Casilla Judicial # 741
Milagro : Casilla Judicial # 149 Coca : Casilla Judicial # 62
Lago Agrio : Calle Jorge Añazco y Francisco de Orellana, Edif. Antiguo del
Registrador de la Propiedad, 2do Piso. * Cel.: 086957261 * Casilla Judicial # 175

Email: lazarovanegas@hotmail.com * Cel.: 099487887 - 096058672 * <http://www.hectorvanegas.com>



Consultorio Jurídico
Dr. Héctor Vanegas
DESDE 1968 DEFENSOR DE SUS DERECHOS

CLAUSULA DECIMA PRIMERA: ENERGIA ELECTRICA.- EL ARREDANTARIO declara que se compromete a pagar por su cuenta y riesgo los correspondientes pagos por concepto de consumo mensual de luz, el agua potable es de cargo del arrendador.

CLAUSULA DECIMO SEGUNDA.-DOMICILIO Y JURISDICCION.- Las partes señalan como domicilio el bien arrendado y se someten al trámite de ley de arrendamiento e inquilinato a la jurisdicción de los jueces competentes de la Ciudad de Guayaquil.

Para constancia de todo lo cual firmamos en unión de acto, dos ejemplares de un mismo tenor y valor, y en señal de plena conformidad con todo lo pactado en este contrato, lo suscriben en Guayaquil al dos de enero del dos mil diez

Marcia Zamora
SRA MARCIA ALEXANDRA ZAMORA AGUILERA

C.I 091225021-4

ARRENDADORA

PLDQR DE DOÑA VIOLETA AGUILERA ZAMORA



Veronica Tapia
SRA. ABG. VERONICA ALEXANDRA TAPIA ELIZALDE

C.I 0920478047

ARRENDATARIO

GERENTE COMPAÑIA DE SEGURIDAD

ALERTA RED C.S.A.R CIA LTDA



CERTIFICO: Que este contrato ha sido
registrado en esta fecha con
No. 330

11 6 AGO 2011

[Signature]
ABG. ROBERTO R. ZEBALLOS PARRALES
DEFENSOR JURÍDICO GENERAL
DE INQUILINATO Y RELACIONES VECINALES DE GUAYAS

Quito : Av. 6 de Diciembre #3298 y Av. Guayasamín, Edif. Interocéánico planta baja.
Telfs: 022546580 - 022529565 * Casilla Judicial # 260 * Casillero Constitucional # 220
Guayaquil : Pedro Moncayo # 940 entre 9 de Octubre y Velez, 2do. Piso * Teléfono: 042535914
2535905 - 6000310 * Casilla Judicial # 4527
Quevedo : Av. Quito, frente a la U.T.E.Q. en el Edificio Flota Bolívar Planta Baja
* Teléfono: 052756584 * Cel.: 006787642 * Casilla Judicial # 100
Guaranda : Convención #1884 entre García Moreno y Azuay * Teléfono.: 099430315

Babahoyo : Av. General Barona y Eloy Alfaro, frente al Edif. de la
Fiscalía * Telf.: 05-273 5784 * Casilla Judicial # 17
Loja : José Antonio Erigüen 1119 entre Juan José Peña y Olmedo, Edificio
el Zamorano, Piso 2 Oficina 3 y 6 * Teléfono: 07-2560507 * Casilla Judicial # 741
Milagro : Casilla Judicial # 149 Coca : Casilla Judicial # 62
Lago Agrio : Calle Jorge Añazco y Francisco de Orellana, Edif. Antiguo del
Registrador de la Propiedad, 2do Piso. * Cel.: 006957261 * Casilla Judicial # 175

Email: lazarovanegas@hotmail.com * Cel.: 099487887 - 096058672 * http: www.hectorvanegas.com

